



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCA

Reconstruyendo

gestión edil 2019-2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDCH/A

Chilca, 02 ENE 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 298-2018-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 298-2018-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT en la suma de S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos y 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA; sino que esta se tiene que realizar una reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables en cada derecho de tramite entre el valor de la UIT;

Que, el numeral 43.5 del artículo 43° de su Texto Único Ordenando - TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, refiere: "Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo de los Organismos Reguladores, Norma Regional o rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo...;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto a los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de los derechos de tramitación y servicios exclusivos, conforme al monto de S/. 4,200.00 soles, establecido en el Decreto Supremo N° 298-2019-EF, para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Eduardo De La Cruz Sulca
ALCALDE

DIRECCIÓN:
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381



www.munichilca.gob.pe